

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2016-00039-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a) Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 25 de mayo de 2016, por valor de \$5.631.000, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 23/08/2016.
- b) La última liquidación aprobada por medio de auto del 6/12/2018, correspondió a intereses moratorios por valor de **\$1.744.781 desde el 21/10/2017 hasta el 31/10/2018**.
- c) Analizada la liquidación del crédito presentada el 18/01/2021, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$5.190.208 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 21/10/2017 hasta el 14 de enero de 2021, haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 21/10/2017-31/10/2018 (\$1.744.781).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$5.190.208
Intereses moratorios periodo 21/10/2017-31/10/2018	- \$1.744.781
Total intereses moratorios 1/11/2018-14/01/2021	<u>\$3.445.427</u>

Total en letras: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE.

- d) La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como intereses moratorios aprobados para el **periodo 1/11/2018-14/01/2021**, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$3.445.427) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.449.470).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

VS

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7671319aa2da968eb07e00be64923acec0f9bb1cf49baeb01a4664b6272ea940

Documento generado en 29/07/2022 02:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>